

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 26 de enero de 2023. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando que el apoderado de la parte demanda, allegó memorial mediante el cual presenta desistimiento al recurso de apelación concedido mediante el Auto Interlocutorio No. 132.

Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 171

Palmira-Valle del Cauca, veintiséis (26) de enero de 2023

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	RUBEN DARIO GIL ARIAS
DEMANDADA:	MAYOLI ANDREA CUATIN BALCAZAR
RADICACIÓN:	76520318400120220048000

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se observa que efectivamente se desistió del recurso de apelación interpuesto contra el auto que rechazó la demanda. Así las cosas, y de conformidad a lo plasmado en el art. 316 del C.G.P., se tiene que el recurso es procedente, razón por la cual se aceptará dicha solicitud.

Por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el auto que rechaza la demanda, conforme a lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presente diligencias al ARCHIVO, previa anotación en los libros radicadores del Juzgado. .

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 007 de hoy 27 de enero de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73459ad355774f6dcffb85c2cf0fbc909ef649fc06ea0adbde3a12baff774720**

Documento generado en 26/01/2023 11:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>